



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

2014 00117 00
Divisorio y/o Venta de Bien Común

Publicado el emplazamiento tal y como se ordeno en auto de fecha 22 de febrero de 2021 en la forma y términos señalados por el art. 108 del C. General del Proceso, sin que hubieren comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar aplicación a lo señalado por el inc. 7° del art. 108 en armonía con el numeral 7° del art. 48 del estatuto arriba relacionado.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C), D I S P O N E:

PRIMERO: DESIGNAR en los términos del artículo 48 numeral 7° del código General del Proceso, a la Dra. MELBA RUTH GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 34.536.889, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Popayán, dirección carrera 17 N 11B - 31, celular 3104336354, como curador Ad Litem de los demandados ANTONIO VIDAL BERNABE, JESUS VIDAL, MARIA FRANCICA VIDAL, BLANCA ELISA MONTERO AVELLA Y ALINA MAYA VIUDAD DE LATORRE, demandadas en el proceso de la referencia.

ADVERTIR a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estas actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, circunstancia que de presentarse deberá acreditarlo sumariamente.
LÍBRESE oficio

NOTIFIQUESE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO N° 088

de hoy 16 de Julio de 2021

Secretario,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ